



Aprueba modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

**RESOLUCIÓN N° 163**

**SANTIAGO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
  
- 4 OCT 2017

UNIDAD JURIDICA  
II CRM  
  
JFM      JEFE  
IPL  
  
04 OCT 2017

TOMA DE RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
  
16 OCT 2017  
  
CONTRALORIA  
II CONTRALORIA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que Aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 347, de 10 de diciembre de 2015, de SENDA; en la Resolución N° 91, de 8 de septiembre de 2016, de SENDA; en la Resolución N° 75, de 20 de marzo de 2017, de SENDA; en el **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA  
SENDA  
Oficial de Partes  
16 OCT 2017  
TOTALMENTE TRAMITADO  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

GABINETE: MAMP/ RPH/ RGG/ RLG/ dmg  
Distribución:

- 1.- Jefe División Programática
- 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENDA
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
- 4.- Área Tratamiento SENDA (adultos)
- 5.- Dirección Regional SENDA Metropolitano
- 6.- División Jurídica SENDA
- 7.- Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente (Avda. Concha y Toro N° 3459, comuna de Puente Alto)
- 8.- Unidad de Gestión Documental

**S-7349/17**

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- Que, en ese contexto, con fecha 1 de abril de 2015, SENDA y el Ministerio de Salud, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, mediante el cual acordaron implementar un "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278 de fecha 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Por otra parte, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente** celebraron un Convenio de Prestación de Servicios, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 347, de 10 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional. Cabe mencionar que dicho convenio fue modificado en dos oportunidades, lo que quedó refrendado por las Resoluciones N° 91 y N° 75, de 8 de septiembre de 2016 y de 20 de marzo de 2017, respectivamente, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

6.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron reasignar la cantidad de meses de planes tratamiento contratados. Dicha definición consta en **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

7.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, con fecha 31 de julio de 2017, celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios reasignando la cantidad de meses de planes de tratamiento contratados.

8.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución es de **\$2.516.442.708-**, de los cuales, **\$1.313.195.846.-** corresponden al año 2017.

El **mayor gasto** que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de **\$3.055.890.-**, el que se imputará a la **partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.**

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento para el año 2017 en la **Resolución N° 75, de 20 de marzo de 2017**, de este Servicio Nacional, esto es, **\$1.310.139.956.-** y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, **\$1.313.195.846.-**

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.**

*En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, RUT N° 61.608.500-K, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director, Dr. Antonio Infante Barros, ambos domiciliados en Avda. Concha y Toro N° 3459, comuna de Puente Alto, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:*

**PRIMERO:** *El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.*

*Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.*

**SEGUNDO:** *En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un*

convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol". A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, las partes suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 347, de 10 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes modificaron en dos ocasiones el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados					Monto Total
			PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
<b>Convenio original</b>	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 347, de 10 de diciembre de 2015	5520	3864	480	888	288	\$2.410.063.584
<b>1ª Modificación</b>	25 de julio de 2016	Resolución N° 91, de 8 de septiembre de 2016	5519	3858	480	888	288	\$2.408.278.654
<b>2ª Modificación</b>	30 de enero de 2017	Resolución N° 75, de 20 de marzo de 2017	5519	3858	480	1064	288	\$2.513.386.818

**TERCERO:** Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

**CUARTO:** Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento año 2017	Precio de planes reajustados	Precio total 2017
PG-PAB	2814	\$100.124	\$281.748.936
PG-PAI	1932	\$289.726	\$559.750.632

PG-PR	240	\$560.563	\$134.535.120
M-PAI	614	\$391.801	\$240.565.814
M-PR	144	\$670.801	\$96.595.344

TOTAL CONVENIO AÑO 2016	\$ 1.203.246.862
TOTAL CONVENIO AÑO 2017	\$ 1.313.195.846
TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 -2017	\$ 2.516.442.708

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente** se comprometió a realizar para el año 2017, correspondía a la suma de **\$1.205.031.792.-**

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, un aumento una disminución en el precio para el año 2017, de **\$108.164.054**, quedando el monto para el año 2017 en **\$1.313.195.846.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de **\$2.516.442.708.-**

**QUINTO:** Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Período	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Alsino (La Florida)	-	84	-	-	-	\$ 23.628.108
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Centro de Salud Mental CEIF Puente Alto	185	258	-	-	-	\$ 90.555.526
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Centro de Salud Mental CEIF Puente Alto II	-	144	-	-	-	\$ 40.505.328
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Bellavista	204	-	-	-	-	\$ 19.830.432
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Cardenal Raul Silva Henriquez (Puente Alto)	180	-	-	-	-	\$ 17.497.440
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Karol Wajtyla	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM La Granja	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Los Quillayes	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Pablo de Rocka	180	-	-	-	-	\$ 17.497.440
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Padre Manuel Villaseca	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM San Geronimo	186	-	-	-	-	\$ 18.080.688
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Santiago Nueva Extremadura	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Villa O'Higgins	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	COSAM Rinconada (ex COSAM San Ramon)	180	264	-	-	-	\$ 91.757.208
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Bandera	120	240	-	-	-	\$ 79.173.840
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Florida	120	288	-	144	-	\$ 147.451.632

	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Granja	120	180	-	-	-	\$ 62.296.620
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Pintana	216	228	-	-	-	\$ 85.130.364
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	COSAM Pirque	72	168	-	-	-	\$ 54.255.192
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Hospital San Jose de Maipo	132	72	240	-	144	\$ 257.482.632
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Programa Mujeres La Pintana	-	-	-	300	-	\$ 114.116.700
2017	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Alsino (La Florida)	-	84	-	-	-	\$ 24.336.984
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Centro de Salud Mental CEIF Puente Alto	192	264	-	-	-	\$ 95.711.472
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Centro de Salud Mental CEIF Puente Alto II	-	144	-	-	-	\$ 41.720.544
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Bellavista	204	-	-	-	-	\$ 20.425.296
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Cardenal Raul Silva Henriquez (Puente Alto)	192	-	-	-	-	\$ 19.223.808
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Karol Wojtyla	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM La Granja	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Los Quillayes	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Pablo de Rocka	198	-	-	-	-	\$ 19.824.552
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Padre Manuel Villaseca	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM San Geronimo	204	-	-	-	-	\$ 20.425.296
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Santiago Nueva Extremadura	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Villa O'Higgins	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	COSAM Rinconada (ex COSAM San Ramon)	180	264	-	-	-	\$ 94.509.984
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Bandera	120	240	-	-	-	\$ 81.549.120
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Florida	120	288	-	-	162	\$ 158.927.730
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Granja	120	180	-	-	-	\$ 64.165.560
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Pintana	216	228	-	-	-	\$ 87.684.312
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	COSAM Pirque	72	168	-	-	-	\$ 55.882.896
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Hospital San Jose de Maipo	132	72	240	-	144	\$ 265.207.104
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Programa Mujeres La Pintana	-	-	-	300	-	\$ 117.540.300
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Centro Servicio de Salud - CRS Provincia Cordillera	-	-	-	152	-	\$ 59.553.752
		TOTAL 2016			2.759	1.926	240	444	144
	TOTAL 2017			2.814	1.932	240	614	144	\$ 1.313.195.846
	TOTAL CONVENIO			5.573	3.858	480	1.058	288	\$ 2.516.442.708

**SEXTO:** Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

**SÉPTIMO:** La representación con la que comparece **don Antonio Leiva Rabael**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director, **Dr. Antonio Infante Barros**, para actuar en representación del **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 12, de 6 de febrero de 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**OCTAVO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**Firman:** **Dr. Antonio Infante Barros. Director. Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.**

**ARTICULO CUARTO:** Déjese constancia que el convenio de fecha 31 de julio de 2017, que por el presente instrumento se aprueba, contiene dos errores de referencia en sus cláusulas cuarta y quinta, y, en consecuencia, aclárense dichos errores en el siguiente sentido:

En la cláusula cuarta, donde dice: "*En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto del convenio original, un aumento una disminución en el precio para el año 2017 (...)*"; debe decir: "*En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto del convenio original, un aumento en el precio para el año 2017 (...)*".

En la cláusula quinta, donde dice: "*Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación (...)*"; debe decir: "*Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original, por el que se señala a continuación (...)*".

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**



*Antonio Leiva Rabael*  
**ANTONIO LEIVA RABAE**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**NULO**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

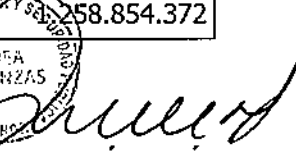
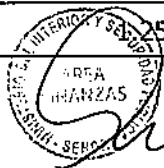
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 818  
FECHA 15-09-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	163
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	41.667.420.748
Presente Documento Resolución Exenta	3.055.890
Saldo Disponible	258.854.372

  
  
**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ**  
**JEFA DE FINANZAS**



ASESOR JURIDICO  
S.S.M.S.O.

**MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.**

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, RUT N° 61.608.500-K, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director, Dr. Antonio Infante Barros, ambos domiciliados en Avda. Concha y Toro N° 3459, comuna de Puente Alto, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**SEGUNDO:** En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol". A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, las partes suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 347, de 10 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las

evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, las partes modificaron en dos ocasiones el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados					Monto Total
			PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
<b>Convenio original</b>	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 347, de 10 de diciembre de 2015	5520	3864	480	888	288	\$2.410.063.584
<b>1ª Modificación</b>	25 de julio de 2016	Resolución N° 91, de 8 de septiembre de 2016	5519	3858	480	888	288	\$2.408.278.654
<b>2ª Modificación</b>	30 de enero de 2017	Resolución N° 75, de 20 de marzo de 2017	5519	3858	480	1064	288	\$2.513.386.818

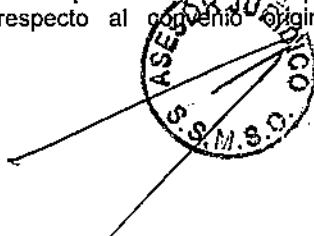
**TERCERO:** Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

**CUARTO:** Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta y mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento año 2017	Precio de planes reajustados	Precio total 2017
PG-PAB	2814	\$100.124	\$281.748.936
PG-PAI	1932	\$289.726	\$559.750.632
PG-PR	240	\$560.563	\$134.535.120
M-PAI	614	\$391.801	\$240.565.814
M-PR	144	\$670.801	\$96.595.344
<b>TOTAL CONVENIO AÑO 2016</b>			<b>\$ 1.203.246.862</b>
<b>TOTAL CONVENIO AÑO 2017</b>			<b>\$ 1.313.195.846</b>
<b>TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 -2017</b>			<b>\$ 2.516.442.708</b>

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente se comprometió a realizar para el año 2017, correspondía a la suma de \$1.205.031.792.-

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, un aumento una



disminución en el precio para el año 2017, de \$108.164.054, quedando el monto para el año 2017 en \$1.313.195.846.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de \$2.516.442.708.-

QUINTO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Alsino (La Florida)	-	84	-	-	-	\$ 23.628.108
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Centro de Salud Mental CEIF Puente Alto	185	258	-	-	-	\$ 90.555.526
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Centro de Salud Mental CEIF Puente Alto II	-	144	-	-	-	\$ 40.505.328
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Bellavista	204	-	-	-	-	\$ 19.830.432
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Cardenal Raul Silva Henriquez (Puente Alto)	180	-	-	-	-	\$ 17.497.440
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Karol Wojtyla	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM La Granja	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Los Quillayes	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Pablo de Rocka	180	-	-	-	-	\$ 17.497.440
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Padre Manuel Villaseca	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM San Geronimo	186	-	-	-	-	\$ 18.080.688
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Santiago Nueva Extremadura	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Villa O'Higgins	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	COSAM Rinconada (ex COSAM San Ramon)	180	264	-	-	-	\$ 91.757.208
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Bandera	120	240	-	-	-	\$ 79.173.840
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Florida	120	288	-	144	-	\$ 147.451.632
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Granja	120	180	-	-	-	\$ 62.296.620
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Pintana	216	228	-	-	-	\$ 85.130.364
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	COSAM Pirque	72	168	-	-	-	\$ 54.255.192
	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Hospital San Jose de Maipo	132	72	240	-	144	\$ 257.482.632
Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Programa Mujeres La Pintana	-	-	-	300	-	\$ 114.116.700	
2017	Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Alsino (La Florida)	-	84	-	-	-	\$ 24.336.984



Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Centro de Salud Mental CEIF Puente Alto	192	264	-	-	-	\$ 95.711.472
Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Centro de Salud Mental CEIF Puente Alto II	-	144	-	-	-	\$ 41.720.544
Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Bellavista	204	-	-	-	-	\$ 20.425.296
Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Cardenal Raul Silva Henriquez (Puente Alto)	192	-	-	-	-	\$ 19.223.808
Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Karol Wojtyla	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM La Granja	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Los Quillayes	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Pablo de Rocka	198	-	-	-	-	\$ 19.824.552
Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Padre Manuel Villaseca	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM San Geronimo	204	-	-	-	-	\$ 20.425.296
Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Santiago Nueva Extremadura	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	CESFAM Villa O'Higgins	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	COSAM Rinconada (ex COSAM San Ramon)	180	264	-	-	-	\$ 94.509.984
Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Bandera	120	240	-	-	-	\$ 81.549.120
Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Florida	120	288	-	162	-	\$ 158.927.730
Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Granja	120	180	-	-	-	\$ 64.165.560
Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Pintana	216	228	-	-	-	\$ 87.684.312
Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	COSAM Pirque	72	168	-	-	-	\$ 55.882.896
Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Hospital San Jose de Maipo	132	72	240	-	144	\$ 265.207.104
Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Programa Mujeres La Pintana	-	-	-	300	-	\$ 117.540.300
Metropolitana	Metropolitano Sur Oriente	Centro Servicio de Salud - CRS Provincia Cordillera	-	-	-	152	-	\$ 59.553.752
<b>TOTAL 2016</b>			<b>2.759</b>	<b>1.926</b>	<b>240</b>	<b>444</b>	<b>144</b>	<b>\$ 1.203.246.862</b>
<b>TOTAL 2017</b>			<b>2.814</b>	<b>1.932</b>	<b>240</b>	<b>614</b>	<b>144</b>	<b>\$ 1.313.195.846</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>			<b>5.573</b>	<b>3.858</b>	<b>480</b>	<b>1.058</b>	<b>288</b>	<b>\$ 2.516.442.708</b>

**SEXTO:** Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

**SÉPTIMO:** La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director, Dr. Antonio Infante Barros, para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 12, de 6 de febrero de 2015, del Ministerio de Salud.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

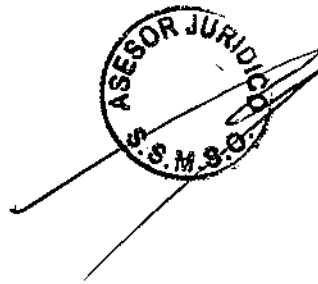


*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature: Antonio Leiva]*

DR. ANTONIO INFANTE BARROS  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO  
SUR ORIENTE



ANTONIO LEIVA RABAE  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL





SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES  
DIVISION DE GESTION DE LA RED ASISTENCIAL  
DEPTO GESTION DE PROCESOS CLINICOS INTEGRADOS  
UNIDAD DE SALUD MENTAL

Int N° 407



ORD. C26 N° 3022 /

ANT.: ORD 729 del 02.08.2017 de SENDA.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación, Asignación y Modificación de Convenios con entidades públicas en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO,

22 AGO 2017

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS  
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

A: ANTONIO LEIVA RABAEI  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y

- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental, me permito informar a Ud. que:

a) Con relación al proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento que corresponde realizar en el mes de julio, manifiesto mi aprobación a las actas enviadas en Ord. de antecedente a excepción de la observación del descuento de los siete planes del CESFAM Pueblo de Lo Espejo perteneciente al Servicio de Salud Metropolitano Sur que, por acuerdo de las partes, mantiene la asignación original 2017. Se deja explícito que el proceso de reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1° de julio del presente año.

Lo anterior en consideración que dichas reasignaciones obedecen a una propuesta regional, donde los Referentes de Salud Mental del/los Servicio(s) de Salud respectivo(s) y Senda regional analizan la ejecución de los meses de planes de tratamiento de los diferentes programas en convenio durante el primer semestre de 2017 y evalúan aquellos centros que para la segunda mitad del año no están en condiciones de cumplir con su asignación inicial como también aquellos programas que pueden ejecutar más planes de los inicialmente acordados; como también a que dichas propuestas regionales son analizadas por las Mesas Nacionales de Gestión de ambos convenios y consensuadas por todas las partes allí representadas.

23 AGO 2017

E 6545

b) En relación con la instalación de nueva oferta –tanto en centros existentes como en centros nuevos- y en virtud de las razones ya explicitadas, es que manifiesto mi aprobación a las modificaciones por asignaciones nuevas que se adjuntan en las actas de ambos convenios.

Finalmente, se deja constancia que –por acuerdo de la Mesa Regional y en conocimiento de la Mesa Nacional-, la asignación para el CRS Salvador Allende correspondiente al Servicio de Salud Metropolitano Occidente, disminuya a cero desde el mes de julio, retirándose planes según cuadro siguiente:

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Tipo de Institución	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se retiran	Presupuesto Final
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAB Población General	240	\$ 24.029.760	120	\$120.014.880
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAI Población General	216	\$ 62.580.816	108	\$ 31.290.408

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



SISELA ALARCÓN ROJAS  
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Dpto. Gestión de Procesos Clínicos Integrados - Unidad de Salud Mental
- Depto Modelo de Atención Primaria
- Oficina de Partes





OP. ORD. 729

ANT.: No hay

MAT.: Informa modificaciones de convenio, asignaciones y reasignaciones con entidades públicas y privadas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol - Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 02 AGO 2017

DE : ANTONIO LEIVA RABAEI  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SENDA

A : GISELA ALARCÓN ROJAS  
SUBSECRETARIA  
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES



En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes la ejecución del primer semestre y se ha estimado realizar a partir del 1° de julio del presente año, una modificación de meses de planes de tratamiento.

Así mismo, en virtud de necesidades levantadas por las mesas regionales se hace necesaria la instalación o aumento de nueva oferta de tratamiento, por lo que se adjunta asignación de meses de planes de tratamiento a iniciar su ejecución durante el segundo semestre del año 2017.

Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación. Cabe destacar que estas planillas han sido construidas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

  
  
DIRECTOR ANTONIO LEIVA RABAELE  
NACIONAL DIRECTOR NACIONAL (S)  
Instituto Nacional para la Prevención y Rehabilitación  
del Consumo de Drogas y Alcohol

  
GABINETE  
DIRECCIÓN NACIONAL DE DROGAS Y ALCOHOL  
Distribución:  
- Jefa de División Programática  
- Jefe Área de Tratamiento  
- Archivo Of. de Partes

S-5820/17

## ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Asistencia: Javiera Ximena Santander, Subsecretaría de Redes Asistenciales MINSA; Marcela Ramirez, SENAME; María Elena Nuñez, Encargada de Convenio GENCHI y Tania Labra SENDA Nacional.

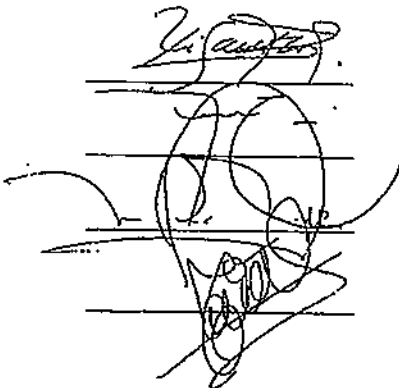
Tema Abordado:

Reasignación Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Se analizar la propuesta de modificación de contratos, según ejecución enero-junio 2017, enviada por los Niveles Regionales de SENDA, SENAME GENCHI y Servicios de Salud, y se acuerda aprobar las siguientes modificaciones. Se adjunta planilla.

Firmas de Asistentes.

1. Ximena Santander
2. Marcela Ramirez
3. María Elena Nuñez
4. Tania Labra

The image shows four horizontal lines representing signature lines. The first line has a handwritten signature that appears to be 'Ximena Santander'. The second, third, and fourth lines have overlapping, illegible handwritten signatures.

Reasignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolecentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N°20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol							Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiraron	Planes de Tratamiento que se Incorporaron	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017
RGE	Servicio de salud	Nombre del Centro	Comuna	Prestador	Tipo de Plan							
Biobío	Servicio de Salud Talcahuano	Hospital De Lirquen	Penco	Servicio de Salud Talcahuano	UNICE MIL	72	\$ 61.681.896	0	10	82	\$ 70.248.825	
Biobío	Servicio de Salud Arauco	Cosam (Adolescentes)	Quirahua	Servicio de Salud Arauco	PAI Medio Libre	48	\$ 20.255.528	0	6	54	\$ 21.787.264	
Araucanía	Servicio de Salud Araucanía Sur	Ufiro	Temuco	Ufiro	PAI Medio Libre	336	\$ 141.787.296	0	36	372	\$ 156.978.792	
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	276	\$ 116.468.136	7	0	269	\$ 113.514.234	
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Privado de Libertad	24	\$ 8.071.680	12	0	12	\$ 4.035.840	
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Ci Identidad Del Sur	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PR	24	\$ 18.878.376	3	0	21	\$ 16.518.579	
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Centro Quilgasua	Puerto Natales	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	96	\$ 40.510.656	0	10	106	\$ 44.730.516	
Metropolitana	Servicio salud Metropolitana Norte	CE Hospital Psiquiatrico Horwitz	Independencia	Servicio De Salud Metropolitana Norte	URCE MIL	276	\$ 236.447.258	21	0	255	\$ 218.456.715	
Metropolitana	Servicio De Salud Metropolitana Norte	COSAM Huechuraba (PAI ML)	Huechuraba	Servicio De Salud Metropolitana Norte	PAI Medio Libre	100	\$ 42.198.600	38	0	62	\$ 26.153.132	

Metropolitana	Salud Metropolitano Sur Oriente	CE Hospital Sáez Del Río	Puente Alto	Salud Metropolitano Sur Oriente	URCE ML	24	\$ 20,560,632	0	6	30	\$ 25,700,790
Metropolitana	Salud Metropolitano De La Florida	Ilustre Municipalidad De La Florida	La Florida	Salud Metropolitano Sur Oriente	PAI Medio Libre	276	\$ 116,468,136	9	0	267	\$ 112,670,262
Metropolitana	Salud Metropolitano Sur Oriente	COSAM LA Pintana (PAI ML)	La Pintana	Salud Metropolitano Sur Oriente	PAI Medio Libre	80	\$ 33,758,880	12	0	68	\$ 28,695,048
Metropolitana	Salud Metropolitano Sur Oriente	Centro De Salud Mental Caf Puente Alto	Puente Alto	Salud Metropolitano Sur Oriente	PAI Medio Libre	120	\$ 50,638,320	0	6	126	\$ 53,170,236
Metropolitana	Salud Metropolitano Oriente	COSAM Nurtas (Infraestruct)	Nurtas	Salud Metropolitano Oriente	PAI Medio Libre	252	\$ 106,340,472	0	24	276	\$ 116,468,136
Metropolitana	Salud Metropolitano Occidente	Centro Suecave	Melipilla	Salud Metropolitano Occidente	PAI Medio Libre	216	\$ 91,148,976	0	18	234	\$ 98,744,724

Asignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol (Centro Nuevo)											
REG	Nombre de Salud	Nombre del Centro	Comuna	Prestador	Tipo de Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiraron	Planes de Tratamiento que se Incorporaron	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017
Metropolitana	Servicio salud Metropolitano Occidente	COSAM LA Prado	La Prado	Salud Metropolitano Occidente	PAI Medio Libre	0	\$ 0	0	60	60	\$ 25,319,150

Reasignación Prestadores Privados Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penitenciario por Ley N° 20.684, con Consumo Problemático de Drogas y Alcool.												
US	NIC	Prestador	Subsector	Proyecto	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Rodaron	Planes de Tratamiento que se Incooperaron	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017	Asignación Final 2018	Presupuesto Final 2018
	2	Alca y Parinacota	Fundación Parentesi	Programa Terapéutico Ambulatorio Arica	168	\$ 56.501.760	0	6	174	\$ 58.518.680	168	\$ 56.501.760
	5	Antofagasta	Fundación Esperanza Tierra	PAI Kauna Antofagasta	384	\$ 162.042.624	7	0	377	\$ 159.088.772	384	\$ 162.042.624
	6	Antofagasta	Fundación Esperanza Tierra	Kauna CP CMC Antofagasta	552	\$ 185.648.640	0	24	576	\$ 193.720.320	552	\$ 185.648.640
	9	Antofagasta	Centro De Educación Popular y Apoyo Psicológico	Comunidad Terapéutica Casos Curs Act	70	\$ 35.061.930	10	0	60	\$ 47.195.940	84	\$ 66.074.316
	13	Atacama	Fundación Tierra Esperanza	PAI Elacionarte Chañaral	204	\$ 86.085.144	6	0	198	\$ 83.853.288	204	\$ 86.085.144
	15	Copulimbo	Corporación Servicio Paz y Justicia Serpaj Chile	Programa Ambulatorio Interactivo Medio Libre Monseñor Alfonso Baeza	264	\$ 111.400.304	0	40	304	\$ 128.289.744	264	\$ 111.400.304
	18	Vapourso	Corporación Servicio Paz y Justicia Serpaj Chile	Programa Ambulatorio Interactivo Luis Cárdenas	240	\$ 101.276.640	15	0	225	\$ 94.846.810	240	\$ 101.276.640
	21	Vapourso	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agua Vapourso	240	\$ 101.276.640	8	0	232	\$ 97.900.752	240	\$ 101.276.640

35	Un. Ado O'Region	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PAI ML	180	\$ 75,957,480	45	0	135	\$ 56,968,110	280	\$ 75,957,480
25	Un. Ado O'Region	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PR	96	\$ 75,513,504	11	0	85	\$ 66,820,215	96	\$ 75,513,504
31	Maule	ONG de Desarrollo DIANOVA Chile	CTR DIANOVA Cortés	PAI ML	396	\$ 167,106,456	9	0	387	\$ 163,308,582	396	\$ 167,106,456
32	Maule	Corporación Abate Molina	Corporación Abate Molina Hermano Guido Goeters Rosal	PAI MP	480	\$ 161,433,600	0	12	492	\$ 165,469,440	480	\$ 161,433,600
33	Biobío	Fundación Tierra Esperanza	PAI Crear Concepción	PAI ML	408	\$ 172,170,288	0	24	432	\$ 182,297,952	408	\$ 172,170,288
42	Araucanía	Fundación Tierra Esperanza	PAI Newenche Cnd Cnd (Ex Newenche Temuco)	PAI MP	444	\$ 149,326,080	0	18	462	\$ 155,379,840	444	\$ 149,326,080
43	Araucanía	Corporación Servicio Paz y Justicia Sempj Chilo	PAI SJ José Aldunate	PAI SJ	168	\$ 70,893,648	84	0	84	\$ 35,446,824	168	\$ 70,893,648

50	Los Rios	Fundacion Esperanza	PAI Neworche Vudulo Lar Gaviois	PAI MP	312	\$ 104,931,840	32	0	280	\$ 94,169,600	312	\$ 104,931,840
52	Los Rios	Comunidad La Reca	Comunidad Teraputica La Reca, La Union (Adolescentes Infraestruct)	PAI M/L	240	\$ 101,276,640	0	6	246	\$ 103,408,556	240	\$ 101,276,640
45	Los Lagos	Cooperadn Comunidad Vinculos	Comunidad Teraputica Vinculos Puerto Mont	PAI ML	396	\$ 167,106,456	0	12	408	\$ 172,170,288	396	\$ 167,106,456
46	Los Lagos	Fundacion Tierra Esperanza	PAI Neworche Puerto Mont	PAI MP	360	\$ 121,075,200	0	12	372	\$ 125,111,040	360	\$ 121,075,200
47	Los Lagos	Org De Desarrollo Vinculos	Comunidad Teraputica para Adolescentes Vinculos	PAI ML	336	\$ 141,787,296	5	0	331	\$ 139,577,366	336	\$ 141,787,296
53	Aysen	Corporacion Servicio Paz Y Justicia Serpa Chile	CT Ganoh Ambulatorio Cajihaique	PAI MP	120	\$ 40,358,400	50	0	70	\$ 23,542,400	120	\$ 40,358,400
54	Aysen	Corporacion Servicio Paz Y Justicia Serpa Chile	CT Ganoh Ambulatorio Cajihaique	PAI ML	300	\$ 115,595,600	19	0	281	\$ 118,579,066	300	\$ 115,595,600
56	Metropolitana	Fundacion Tierra Esperanza	PAI Agora Santiago PAI Agora	PAI ML	340	\$ 101,276,640	4	0	236	\$ 99,588,896	340	\$ 101,276,640
58	Metropolitana	Fundacion Tierra Esperanza	Santiago Centro (CT Ambulatorio, Santiago Centro-ML)	PAI ML	240	\$ 101,276,640	11	0	229	\$ 96,634,794	240	\$ 101,276,640



59	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Meipú Oriente (CTR PAI Meipú Oriental)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	7	0	233	\$ 96.522.738	240	\$ 101.276.640
60	Metropolitana	Fundación De Beneficencia Cristo Vive	CTR Talita Kum (Talita Kum Iovenes)	PAI ML	348	\$ 146.651.128	0	34	382	\$ 151.198.652	348	\$ 146.651.128
61	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Quintura	PAI ML	216	\$ 91.148.976	0	24	240	\$ 101.276.640	216	\$ 91.148.976
63	Metropolitana	Fundación Parcnests	CTR Residencial Fenixha Magdalena Comunal	PR	60	\$ 47.195.940	11	0	49	\$ 38.543.351	60	\$ 47.195.940
67	Metropolitana	Fundación parentals	Solidaridad de Renta (Programa Terapeutico Ambulatorio)	PAI ML	216	\$ 91.148.976	0	12	228	\$ 96.212.808	216	\$ 91.148.976
68	Metropolitana	Servicios Ad Meas Huera P/er ELRL	CT Bellavista Infractores	PAI ML	180	\$ 75.957.480	0	24	204	\$ 86.085.144	180	\$ 75.957.480
69	Metropolitana	Profesionales En Salud Mental	CTR Amanecy	PAI SI	216	\$ 91.148.976	0	12	228	\$ 96.212.808	216	\$ 91.148.976
70	Metropolitana	Profesionales En Salud Mental	CTR Amanecy	PAI ML	480	\$ 202.553.280	0	22	492	\$ 207.617.112	480	\$ 202.553.280
71	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora San Miguel	PAI ML	276	\$ 116.468.136	41	0	235	\$ 99.166.710	276	\$ 116.468.136
72	Metropolitana	Fundación Parentals	Comunidad Terapeutica El Casiro	PAI ML	300	\$ 126.595.800	0	18	318	\$ 116.191.548	300	\$ 126.595.800

73	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora La Reina (CT Fundación Tierra de Esperanza (Petaluma))	PAI MI	216	\$91,148,976	0	12	228	\$96,212,608	216	\$91,148,976
74	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora San Bernardo	PAI MP	720	\$242,150,400	34	0	685	\$230,715,520	720	\$242,150,400
75	Metropolitana	Fundación Parentis	Comunidad Temporal Juvenil San Vicente De Paul	PA	192	\$151,027,008	14	0	178	\$140,074,622	192	\$151,027,008
77	Metropolitana	Fundación Parentis	Comunidad Temporal Los Morros	PAI MI	324	\$136,723,464	0	12	336	\$141,787,296	324	\$136,723,464
78	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora San Joaquin	PAI MP	816	\$274,437,120	0	6	822	\$276,455,040	816	\$274,437,120
79	Metropolitana	One Program Calle Sur	CT Calle Sur (Addis Ababa)	PAI MI	216	\$91,148,976	0	12	228	\$96,212,608	216	\$91,148,976
80	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora TMI	PAI MP	480	\$151,433,600	7	0	473	\$159,079,360	480	\$151,433,600

**ACTA DE REUNIÓN**

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSAL

Asistencia convenio Adultos: Ximena Santander, DIGERA, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Vania Yutronic, DIVAP, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Carlos Leyton y Elizabeth Menay Asesores Área Tratamiento, SENDA Nacional.

Tema Abordado:

Proceso de Reasignación y Asignación Convenio SENDA-MINSAL

Se analiza la propuesta de modificación de contratos enviada por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, en relación con la reasignación de meses de planes y la incorporación de nuevas asignaciones para centros de tratamiento y se acuerda realizar las siguientes modificaciones. Ver planilla adjunta.

Firmas de Asistentes,


1. Ximena Santander C.



2. Vania Yutronic I.



3. Elizabeth Menay P.



5. Carlos Leyton V.



Anexo Modificación Convenio Centros Pùblicos Poblaci3n General y Específicos							
Mujeres - Reasignaci3n			Asignaci3n 2017	Reasignaci3n 2017	Modificaci3n	Asignaci3n Final 2017	
Regi3n	Servicio de Salud	Centro Ilustraci3n	2017	2017		2017	
Arequi3a	SS Arequipa	Hospital TARI	130	\$ 54,787,130	12	111	\$ 58,243,832
Cochabamba	SS Cochabamba	CESFAM Manabamba	108	\$ 10,813,293	26	42	\$ 8,210,164
Valdivia	SS Valdivia-San Antonio	Hospital Ciudad Vieja de San Antonio	84	\$ 74,316,644	18	101	\$ 29,553,832
Valparaíso	SS Valparaíso-San Antonio	Hospital Iñeider	249	\$ 69,174,240	15	232	\$ 73,010,491
Orizaba	SS Orizaba	Hospital de Gramame	156	\$ 45,189,256	12	168	\$ 48,673,584
Orizaba	SS Orizaba	Hospital Prodehem (CFA del ISQ)	144	\$ 42,220,644	13	155	\$ 45,189,256
Orizaba	SS Orizaba	Hospital Hospital 1 (Centro Infantil)	144	\$ 41,710,544	18	163	\$ 46,915,632
Orizaba	SS Orizaba	Hospital de Riego	189	\$ 31,150,640	22	192	\$ 55,672,291
Orizaba	SS Orizaba	Centro de Tratamiento Adicciones Alcohólicas y Drogas de San Fernando	162	\$ 48,673,684	11	180	\$ 32,110,680
Orizaba	SS Orizaba	Centro de Tratamiento Adicciones Fáb. y Drogas San Fernando (CSVI)	188	\$ 42,673,688	13	180	\$ 52,150,680
Orizaba	SS Orizaba	Centro de Tratamiento Adicciones Drogas y Alcohol San Fernando	188	\$ 42,673,688	11	180	\$ 52,150,680
Orizaba	SS Orizaba	CESFAM Amozoc Wetmore	180	\$ 18,013,110	18	198	\$ 19,814,592
Orizaba	SS Orizaba	CESFAM Hospital Angel Arenas	204	\$ 37,479,216	12	216	\$ 22,914,224
Orizaba	SS Orizaba	Hospital de Ciudad	420	\$ 13,624,830	12	432	\$ 25,161,632
Orizaba	SS Orizaba	Hospital de Ciudad	72	\$ 2,309,672	12	84	\$ 2,311,264
Orizaba	SS Orizaba	Hospital Uxatla	108	\$ 10,813,293	83	43	\$ 4,305,312
Orizaba	SS Orizaba	CESFAM Cuernavaca	120	\$ 12,014,280	9	111	\$ 11,113,364
Orizaba	SS Orizaba	CESFAM Ciudad Daza	72	\$ 7,209,616	26	96	\$ 9,611,904
Orizaba	SS Orizaba	Hospital San Javier	110	\$ 31,729,210	10	110	\$ 31,889,360
Orizaba	SS Orizaba	CESFAM Ciudad Tlapa	184	\$ 18,444,616	12	196	\$ 38,664,104
Orizaba	SS Orizaba	Hospital Regional de Tlapa	196	\$ 14,421,496	12	408	\$ 118,208,208
Orizaba	SS Orizaba	CESFAM Villa Alegre	96	\$ 9,611,904	12	208	\$ 10,813,392
Orizaba	SS Orizaba	COSAL Cuicatlan	112	\$ 12,141,812	18	114	\$ 12,203,764
Orizaba	SS Orizaba	COSAM Cuicatlan	60	\$ 6,007,440	11	72	\$ 7,214,932

Avance Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres - Reasignación						
Región	Servicio de Salud	Centro Quiróforo	Plaza	Asignación 2017	Presupuesto 2017	Asignación Final 2017
Bio-Bio	SS Arica	COSAM Curanipe	PAU-PC	106	\$ 11.290.000	\$ 16.596.476
Bio-Bio	SS Arica	COSAM Lubi	PAU-PC	96	\$ 12.181.966	\$ 13.081.164
Bio-Bio	SS Biobío	Hospital Santa Elisa	PAU-PC	60	\$ 6.607.240	\$ 7.269.672
Bio-Bio	SS Biobío	Hospital Santa Barbara	PAU-PC	180	\$ 52.130.800	\$ 55.607.372
Bio-Bio	SS Concepción	CESFAM Tivoli	PAU-PC	144	\$ 14.417.686	\$ 16.619.144
Bio-Bio	SS Concepción	COSAM Lota	PAU-PC	72	\$ 11.269.972	\$ 13.382.060
Bio-Bio	SS Fluide	CADENA de Chile	PAU-PC	96	\$ 17.373.696	\$ 19.707.120
Bio-Bio	SS Iquique	Hospital Las Higueras CT "Casa Chile"	PAU-PC	240	\$ 69.594.140	\$ 71.270.596
Arica	SS Arica	CESFAM Imperial	PAU-PC	122	\$ 36.210.012	\$ 42.018.000
Arica	SS Arica	COSAM Padre Las Casas	PAU-PC	84	\$ 24.136.844	\$ 26.601.340
Arica	SS Arica	OT Pudah	PAU-PC	144	\$ 41.370.044	\$ 46.013.800
Arica	SS Arica	CT Pudah	PAU-PC	120	\$ 27.016.110	\$ 31.271.212
Arica	SS Arica	CESFAM Antuco	PAU-PC	60	\$ 17.391.560	\$ 20.860.272
Arica	SS Arica	Hospital Angol	PAU-PC	240	\$ 69.594.140	\$ 71.441.288
Arica	SS Arica	CESFAM Rerebo	PAU-PC	192	\$ 19.223.864	\$ 21.6
Arica	SS Coahu	Hospital Coahu	PAU-PC	72	\$ 22.360.272	\$ 25.984.624
La Ligua	SS Osorno	Residencial Pudah	PAU-PC	96	\$ 59.281.624	\$ 65.020.304
Magallanes	SS Magallanes	Hospital Naves	PAU-PC	192	\$ 55.627.292	\$ 64.218.172
Magallanes	SS Magallanes	CESFAM Tomás Ferrel	PAU-PC	300	\$ 30.001.300	\$ 34.015.160
Magallanes	SS Magallanes	Complexo Mardones	PAU-PC	132	\$ 19.971.204	\$ 20.232.668
Magallanes	SS Magallanes	Complexo Mardones	PAU-PC	108	\$ 42.214.508	\$ 41.130.968
Magallanes	SS Magallanes	Hospital Magallanes	PAU-PC	144	\$ 80.210.072	\$ 84.944.056

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres - Reasignación				Ajustado 2017		Presupuesto 2017		Modificación		Ajustado Real 2017	
Región	Servicio de Salud	Centro Recorrido	Plan	Ajustado Real 2017	Presupuesto 2017	Financ. por el Estado	Financ. por el Sistema	Reasignación 2017	Presupuesto Real 2017		
Metropolitana	SS Metropolitana Central	Hospital El Carmen	PAU-PC	222	\$5.217.221	18		114	\$4.469.314		
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	CESFAM La Rivera	PAU-PC	246	\$3.417.856		12	156	\$3.583.344		
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	COSAM Las Cometas	PAU-PC	128	\$12.014.800	24		86	\$1.831.894		
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	Hospital Huelmo	PAU-PC	144	\$14.417.835		18	132	\$1.827.008		
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Consultorio Santa Elena	PAU-PC	132	\$3.211.839		18	150	\$3.201.680		
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Puyuco El Finco	PAU-PC	144	\$3.441.235	7		137	\$3.271.658		
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Pura	PAU-PC	188	\$1.618.832		12	180	\$1.802.310		
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Hospital El Pino	PAU-PC	168	\$6.823.588		24	192	\$7.251.292		
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Recreo	PAU-PC	216	\$1.638.784		18	234	\$2.179.015		
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CDSAM La Florida	PAU-PC	244	\$5.419.244		18	162	\$6.471.212		
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Centro Servicio de Salud - CRF Provincial Cordillera	PAU-PC	176	\$4.835.976	24		152	\$5.531.752		
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Padre de Roda	PAU-PC	180	\$1.602.110		18	198	\$2.824.551		
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Cardenal R. Sora H. (Punta Ajo)	PAU-PC	280	\$1.821.226		12	192	\$1.931.896		
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM San Gabriel	PAU-PC	180	\$1.822.310		24	204	\$2.131.298		
Los Ríos	SS Valdivia	CESFAM Rio Bueno	PAU-PC	218	\$3.281.472	79		149	\$1.421.471		
Los Ríos	SS Valdivia	COSAM Las Alhifas (Cesaco)	PAU-PC	168	\$4.873.944		16	204	\$5.810.124		
Los Ríos	SS Valdivia	COSAM Escondido (Cesamen)	PAU-PC	180	\$3.150.660		30	110	\$6.842.487		
Los Ríos	SS Valdivia	Hospital de Da Vincha	PAU-PC	192	\$5.827.391		12	204	\$8.104.014		
Arica	SS Arica	Hospital de Día de Arica	PAU-PC	60	\$1.281.550	18		42	\$1.218.491		

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres -Reasignación			Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación		Asignación Fiscal 2017		
Región	Servicio de Salud	Centro Beneficiario	PIA	Asignación inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Modif que se reduce	Modif que se asigna	Nueva Asignación 2017	Presupuesto Fiscal 2017

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Plan Nuevo en Centro Existente				
Región	Servicio de Salud	Centro Beneficiario	PIA	Asignación
Orizaba	SS Orizaba	Hospital de Emerg	PA-PA	38
Bu-Bo	SS Bu-Bo	Hospital Santa Sabina	PA-PA	12
La Urua	SS Orizaba	CESFAM Parameque	PIA-PA	24

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Asignación Centro Nuevo				
Región	Servicio de Salud	Centro Beneficiario	PIA	Asignación
Benicazur	SS Aconcagua	Hospital de Maternidad	PA-PA	40
Maipo	SS Maipo	Hospital de Maternidad	PA-PA	48
Bio Bio	SS Bio Bio	CESFAM Maunabo	PA-PA	20
Bio Bio	SS Bio Bio	CESFAM Anticura	PA-PA	62
Lautaro	SS Osorno	CESFAM Mapufo	PA-PA	40
Metropolitano	SS Metropolitana Sur	CESFAM Paine	PA-PA	13
Metropolitano	SS Metropolitana Norte	CESFAM Estrella	PA-PA	72
Los Rios	SS Valdivia	CESFAM Pinguino	PA-PA	24







**NOMINA DE DOCUMENTOS  
DESPACHADOS**

Emitido por : Depto.Gestión de Procesos  
Clínicos Integrados

Usuario : msaldias

NOMINA : 1693232

Fecha Despacho: 22/08/2017

Hora Emisión: 11:02 Hrs.

Nro Interno	Nro Oficial	Nro Externo	Tipo Docto	Materia	Procedencia	Destinatario	Fecha Docto	Observación	Firma
107	0	0	Ordinario	RESPUESTA A SENDA, INFORMA MODIFICACION DE CONVENIO ASIGNACIONES Y REASIGNACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y Nº 20.084 CON CONSUMO POBLEMATICO DE ALCOHOL DROGAS Y OTROS TRANSTORNO DE SAL	Depto.Gestión de Procesos Clínicos Integrados	Subsecretaría de Redes Asistenciales	08/08/17	SE DEVUELVE DOCUMENTO PARA FIRMA NUEVAMENTE YA QUE SE PIDIO MODIFICAR LA SEGUNDA HOJA SEGUN CORREO XIMENA SANTANDER ADJUNTO	
ID Documento: 1730340									



Tipo Norma :Decreto 1680 EXENTO  
Fecha Publicación :29-07-2017  
Fecha Promulgación :26-07-2017  
Organismo :MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Título :ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA  
Tipo Versión :Única De : 29-07-2017  
Inicio Vigencia :29-07-2017  
Id Norma :1105817  
URL :<https://www.leychile.cl/N?i=1105817&f=2017-07-29&p=>

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA

Núm. 1.680 exento.- Santiago, 26 de julio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4 y 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882; en la ley N° 20.502; en el DFL N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Considerando:

1. Que es necesario establecer un nuevo orden de subrogación del cargo del Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Decreto:

1.- Establécese, a contar de la fecha del presente decreto, el siguiente orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia o impedimento del titular:

- a) Primer subrogante: Antonio Esteban Leiva Rabael, Jefe de División Jurídica, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- b) Segundo subrogante: María Jimena Kalawski Isla, Jefa de División Función Programática, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- c) Tercer subrogante: María Josefina Pérez Cruz, Jefa de División Función Territorial, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- d) Cuarto subrogante: Marco Aurelio Márquez Poblete, Jefe de División de Administración y Finanzas, grado 3 EUS de la planta del Servicio.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior regirá a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.



Tipo Norma :Decreto 12  
Fecha Publicación :08-05-2015  
Fecha Promulgación :06-02-2015  
Organismo :MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
Título :DESIGNA COMO DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE A DON LUIS ANTONIO INFANTE BARROS  
Tipo Versión :Única De : 08-05-2015  
Inicio Vigencia :08-05-2015  
Id Norma :1077129  
URL :<https://www.leychile.cl/N?i=1077129&f=2015-05-08&p=>

DESIGNA COMO DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE A DON LUIS ANTONIO INFANTE BARROS

Núm. 12.- Santiago, 6 de febrero de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 7° letra c) y 14° del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979; el Título VI de la ley N° 19.882; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

Considerando:

Que para los efectos de proveer la vacante del cargo de Director(a) del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil, convocó a un proceso de selección público abierto, de amplia difusión, conforme a lo establecido en el artículo cuadragésimo octavo de la ley N° 19.882, siendo seleccionado dentro de los postulantes Luis Antonio Infante Barros.

Decreto:

1. Designase al Dr. Luis Antonio Infante Barros, RUN 5.542.172-2, en el cargo de Director de Primer Nivel de la Planta Directiva del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, grado 2 EUS, 100% de Asignación de Alta Dirección, en calidad de titular, por un período de tres años, a contar del 1 de febrero de 2015.
2. El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.
3. Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del "Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente".

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.  
Transcribo para su conocimiento decreto Af. N° 12, de 06-02-2015.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.